

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables

Correspondientes a los ejercicios económicos
iniciados el 1º de enero de 1998 y 1997
y finalizados el 31 de diciembre de 1998 y 1997

NOTA 1: BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, los presentes estados contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con la modalidad establecida por la citada Resolución.

En cumplimiento a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores y tal como se indica en la Nota 2, las partidas no monetarias incluidas en los estados contables al 31 de diciembre de 1998 y 1997 han sido reexpresadas en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995, no conteniendo actualizaciones posteriores a dicha fecha.

Los presentes estados contables y sus notas y anexos se exponen en pesos.

NOTA 2: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación de mayor relevancia, utilizados en la preparación de los estados contables son:

a. Activos y pasivos en moneda local

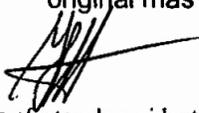
Los activos y pasivos en moneda local están expresados por su valor nominal al 31 de diciembre de 1998, incluyendo los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, de ser aplicable.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 1998, incluyendo los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio cuando correspondan.

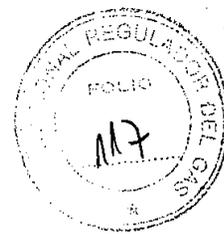
c. Inversiones

Corresponde a colocaciones a plazo fijo, las cuales se encuentran valuadas a su monto original más los intereses devengados al 31 de diciembre de 1998.


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED.T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables (Continuación)

d. Créditos a recuperar de los usuarios

Los créditos surgen de convenios transferidos por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios, cooperativas y otras entidades, a recuperar, principalmente, de los usuarios que se incorporen en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactados en metros cúbicos de gas.

Dichos créditos han sido valuados a la tarifa promedio de gas distribuido.

e. Deudas por bonificaciones a otorgar

Estas deudas, que corresponden a bonificaciones a otorgar durante el año 1998, pactados en metros cúbicos de gas, han sido valuadas a las tarifas vigentes al cierre del ejercicio.

f. Bienes de cambio

Se encuentran valuados al costo de reposición al 31 de diciembre de 1998.

g. Bienes de uso

Los bienes de uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados a moneda de poder adquisitivo del 31 de agosto de 1995.

Las incorporaciones efectuadas con posterioridad y hasta el 31 de agosto de 1995 han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado a moneda de dicha fecha. Las incorporaciones efectuadas a partir del 1º de setiembre de 1995 han sido valuadas a su costo de adquisición.

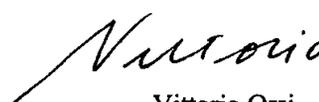
Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas y estaciones reguladoras recibidas sin obligación de contraprestación fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o, en caso de no conocerse aquél, el de reposición y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso y cuyo criterio de amortización es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad.


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. Tº 1 Fº 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta, en base a la vida útil estimada de los bienes.

Los valores de los bienes de uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

h. Activos Intangibles

Corresponden entre otros a:

- 1) Honorarios por asesoramiento profesional en relación a la revisión quinquenal de tarifas que tuvo lugar a partir del 1° de enero de 1998 por 5 años. Dichos cargos serán amortizados en 5 ejercicios desde la aprobación de las nuevas tarifas por la Autoridad de Contralor.
- 2) Gastos vinculados con la captación de nuevos usuarios. Dichos cargos son amortizados en 5 años a partir de la incorporación a la red de los usuarios.
- 3) Gastos de reestructuración administrativa. Dichos gastos se amortizarán en 5 años a partir de la puesta en vigencia de la nueva estructura administrativa.
- 4) Aportes efectuados en la construcción de instalaciones internas, los cuales se amortizarán a partir de la fecha de habilitación de la obra en los años que le restan a la licencia.

i. Patrimonio neto y resultados del ejercicio

El capital social ha sido expresado a su valor nominal. El ajuste del capital social representa la diferencia entre el valor nominal del capital y su valor ajustado en base a la variación del índice de precios mayoristas nivel general hasta el 31 de agosto de 1995.

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles), que se determinan en función de los valores de dichos activos.

j. Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas a facturar".

k. Estado de origen y aplicación de fondos

Para la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se ha adoptado la alternativa D - Método Indirecto de la Resolución Técnica N° 9 de la F.A.C.P.C.E., considerando como fondos a Caja, Bancos e Inversiones.


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



NOTA 3: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

La composición de los rubros al 31 de diciembre de 1998 y 1997 es la siguiente:

ACTIVO

	31-12-98 \$	31-12-97 \$
a. Caja y bancos		
Caja	21.007	23.225
Bancos (Anexo G)	1.724.480	1.361.625
Valores a depositar	239.443	178.258
	<u>1.984.930</u>	<u>1.563.108</u>
b. Inversiones		
Bono Solidario	40.455	1.455
Plazo fijo en Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Anexo G)	31.197.165	13.751.022
	<u>31.237.620</u>	<u>13.752.477</u>
c. Créditos por ventas		
Corriente		
Deudores por ventas	9.525.448	10.587.543
Consumos a facturar	8.489.851	7.250.392
Previsión deudores incobrables (Anexo E)	(4.547.346)	(4.032.014)
	<u>13.467.953</u>	<u>13.805.921</u>
No corriente		
Deudores por ventas	516.722	516.722
Previsión deudores incobrables (Anexo E)	(516.722)	(412.744)
	<u>---0---</u>	<u>103.978</u>
d. Otros créditos		
Corriente		
Por construcción de obras	169.000	169.000
Por financiación de obras (Anexo G)	8.536.104	6.394.856
Anticipo proveedores	533.306	341.480
Deudores Varios	1.314.950	623.854
Resolución 420 Variación Ingresos Brutos (Nota 10)	155.207	135.327
Superior Gob. de la Pcia. de Tuc.(Nota 16 y Anexo G)	865.144	57.012
Pagos adelantados	214.087	254.133
Municipalidad de Santiago del Estero (Anexo G)	34.715	---0---
Diversos	505.621	204.118
Previsión deudores incobrables (Anexo E)	(561.887)	(56.294)
	<u>11.766.247</u>	<u>8.123.486</u>

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
 HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
 C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
 Vittorio Orsi
 Presidente

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables (Continuación)

	31-12-98 \$	31-12-97 \$
No corriente		
Por financiación de obras (Anexo G)	7.210.263	1.979.384
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	4.164.453	4.164.453
Previsión impuesto a las ganancias (Nota 14)	(4.164.453)	(4.164.453)
Superior Gob. de la Pcia. de Tuc. (Nota 16 y Anexo G)	2.128.283	342.068
Pagos adelantados	---0---	21.615
Municipalidad de Santiago del Estero (Anexo G)	316.534	---0---
Por construcción de obras	600.145	715.285
	<u>10.255.225</u>	<u>3.058.352</u>
e. Bienes de cambio		
Materiales y repuestos	3.336.552	2.794.616
	<u>3.336.552</u>	<u>2.794.616</u>

A continuación se expone la apertura por plazo de vencimiento de los rubros Inversiones, Créditos por Ventas y Otros Créditos, corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 1998.

Detalle	De plazo Vencido \$ (1)	A Vencer \$ (1)	A vencer \$ (2)	A Vencer \$ (3)	Total a Vencer \$	Total General \$
Inversiones						
De 3 a 6 meses		40.455	31.197.165		31.237.620	31.237.620
Total		40.455	31.197.165		31.237.620	31.237.620

Créditos por ventas						
Menos de tres meses				11.698.974	11.698.974	11.698.974
De 3 a 6 meses				498.645	498.645	498.645
De 6 a 9 meses				498.645	498.645	498.645
De 1 año	4.568.390			750.645	750.645	5.319.035
Prev p/ Incob.	(4.547.346)					(4.547.346)
Total	21.044			13.446.909	13.446.909	13.467.953

Créditos por ventas no corrientes						
Sin plazo	516.722					516.722
Prev p/ Incob.	(516.722)					(516.722)
Total	---0---					---0---

- (1) Sin interés
- (2) 5% anual en dólares
- (3) Variables

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
 C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
Vittorio Orsi
 Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



Detalle	De plazo Vencido \$ (1)	A Vencer \$ (1)	A vencer \$ (2)	A Vencer \$ (3)	Total a Vencer \$	Total General \$
Otros créditos corrientes						
Sin plazo		649.215			649.215	649.215
Menos de tres meses	145.278	1.528.348		1.776.083	3.304.431	3.449.709
De 3 a 6 meses	145.278	234.375		2.212.315	2.446.690	2.591.968
De 6 a 9 meses	768.037	145.547		2.215.018	2.360.565	3.128.602
De 9 a 12 meses	145.278	145.548		2.217.814	2.363.362	2.508.640
Prev. P/ Incob.	(561.887)				-	(561.887)
Total	641.984	2.703.033		8.421.230	11.124.263	11.766.247
Otros créditos no corrientes						
Sin plazo		600.145			600.145	600.145
De 1 a 3 años				7.993.854	7.993.854	7.993.854
De 3 a 5 años				1.072.503	1.072.503	1.072.503
Más de 5 años				588.723	588.723	588.723
Total		600.145		9.655.080	10.255.225	10.255.225

- (1) Sin interés
- (2) 5% anual en dólares
- (3) Variables

PASIVO

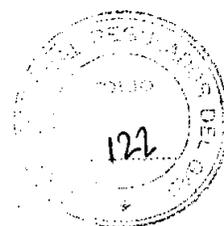
	31-12-98 \$	31-12-97 \$
f. Deudas comerciales		
Comerciales y por servicios (Anexo G)	9.412.646	9.589.870
	9.412.646	9.589.870
g. Deudas bancarias		
Corriente		
Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Anexo G)	8.545.391	1.503.945
Banco Río de la Plata S.A. (Anexo G)	17.429.277	---0---
Banco de la Nación Argentina (Anexo G)	5.029.589	---0---
Documentos a pagar Banco Galicia y Buenos Aires	7.192.694	3.590.123
Banco Do Brasil S.A. (Anexo G)	177.938	260.937
	38.374.889	5.355.005
No Corriente		
Documentos a pagar Banco Galicia y Buenos Aires	19.993.424	11.666.667
Banco Do Brasil S.A. (Anexo G)	935.346	1.010.428
	20.928.770	12.677.095

Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



	31-12-98 \$	31-12-97 \$
h. Otros pasivos corrientes		
Depósitos en garantía	499.870	468.444
Provisión para gastos	274.667	413.053
Honorarios operador técnico	1.742.953	1.574.510
*Bonificaciones a otorgar	2.502.792	1.888.177
Dividendos a pagar	---0---	26.846
Fondo contribución decreto 1136	89.737	31.757
Provisión bono participación	42.555	36.010
Proveedores por cuenta de terceros	1.199.357	---0---
Diversos	1.036.004	143.844
	<u>7.387.935</u>	<u>4.582.641</u>

A continuación se expone la apertura por plazo de vencimiento y tipo de interés del total del pasivo al 31 de diciembre de 1998.

Detalle	Deudas Comerciales \$ (1)	Deudas Bancarias \$ (2)	Cargas Fiscales \$ (1)	Cargas Sociales \$ (1)	Otros Pasivos \$ (1)	Total General \$
A vencer						
Sin plazo					2.502.792	2.502.792
Menos de tres meses	9.412.646	17.128.391	1.288.561	262.360	3.099.635	31.191.593
De 3 a 6 meses		17.835.398	3.185.344		1.785.508	22.806.250
De 6 a 9 meses		77.768				77.768
De 9 a 12 meses		3.333.332				3.333.332
De 1 a 3 años		13.676.639				13.676.639
De 3 a 5 años		6.971.166				6.971.166
Más de 5 años		280.965				280.965
	9.412.646	59.303.659	4.473.905	262.360	7.387.935	80.840.505

(1) Sin interés

(2) Tasas entre el 9% y 12% anual

RESULTADOS

i. Ventas netas

La composición de las ventas netas es la siguiente:

	31-12-98 \$	31-12-97 \$
Ventas brutas	91.559.988	87.658.127
Tasas y cargos	1.265.229	481.457
Bonificaciones sobre ventas	(238.097)	(165.599)
Ingresos brutos	(1.898.902)	(2.265.943)
	<u>90.688.218</u>	<u>85.708.042</u>

Iniciado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
 C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
 Vittorio Orsi
 Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



	31-12-98	31-12-97
	\$	\$
j. Resultado financiero neto	<u> </u>	<u> </u>
Resultados financieros y por tenencia generados		
Por activos:		
Intereses	5.618.225	2.590.782
Diferencia de cambio	5.324	(780)
Subtotal	<u>5.623.549</u>	<u>2.590.002</u>
Resultados financieros y por tenencia generados		
Por pasivos:		
Intereses	(2.307.440)	(119.498)
Diferencia de cambio y bonificaciones	92.049	10.165
Subtotal	<u>(2.215.391)</u>	<u>(109.333)</u>
Total	<u><u>3.408.158</u></u>	<u><u>2.480.669</u></u>

k. Otros ingresos y egresos

Dentro de este concepto se incluyen los originados en :

• Desafectación de provisiones (Anexo E)	86.965	25.061
• Otros	361.882	555.089
	<u>448.847</u>	<u>580.150</u>

NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 1998 el estado de capital es el siguiente:

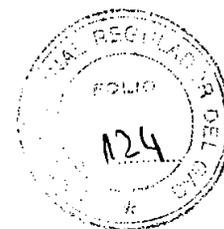
Capital	\$	Aprobado por		Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo	
Suscripto, inscripto e integrado	12.000.-	24-11-92	Acta Constitutiva	01-12-92
Suscripto, inscripto e integrado	74.012.284.-	28-12-92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria	03-12-93
Suscripto e integrado	18.503.071.-	17-01-97	Asamblea Extraordinaria	En trámite
Total	<u><u>92.527.355.-</u></u>			

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
 C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
Vittorio Orsi
 Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



NOTA 5: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5 % del resultado del ejercicio deberá transferirse a la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20 % del Capital Social.

NOTA 6: INVERSIÓN OBLIGATORIA

En relación a la inversión y relevamientos obligatorios, requeridos en el capítulo IV "Régimen de Prestación de Servicios", de Licencia conferida por el Estado Nacional, y a fin de adecuar las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control en el corto plazo, exigidos en la Licencia, se ha realizado un plan que contempla inversiones en cañerías, servicios, protección anticorrosiva, equipos de comunicación y SCADA, además de inversiones en informatización, equipamientos, y medidores domésticos e industriales, entre otros elementos que, en conjunto, permitirán una mayor seguridad en la distribución de gas y por otro lado eficientizar la operación.

El detalle de las inversiones previstas en las reglas de la licencia con su ejecución para el período 1993-1997 es el siguiente:

Categoría	Año 1993		Año 1994		Año 1995	
	Presupues- tado	Ejecutado	Presupues- tado	Ejecutado	Presupues- tado	Ejecutado
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1. Reemplazo de cañería	833.000	209.684	833.000	472.086	833.000	208.108
2. Reemplazo de servicios	297.000	47.500	297.000	210.295	297.000	483.203
3. Protección catódica	509.000	490.473	509.000	752.485	509.000	749.096
4. Equipos de comunicaciones	181.000	20.464	181.000	75.393	--	17.079
5. SCADA	360.000	102.252	360.000	642.958	166.000	515.974
Total categoría 1	2.180.000	870.373	2.180.000	2.153.217	1.805.000	1.973.460

Categoría	Año 1996		Año 1997	
	Presupues- tado	Ejecutado	Presupues- tado	Ejecutado
	\$	\$	\$	\$
1. Reemplazo de cañería	833.000	150.652	833.000	115.128
2. Reemplazo de servicios	297.000	141.027	297.000	36.238
3. Protección catódica	509.000	1.157.163	509.000	1.738.340
4. Equipos de comunicaciones	--	--	--	--
5. SCADA	--	--	--	--
Total categoría 1	1.639.000	1.448.842	1.639.000	1.889.706

Los importes presupuestados corresponden a las inversiones previstas en el programa detallado de inversiones establecido en el Apéndice L de las Reglas Básicas de la Licencia.

Según lo comunicado por ENARGAS en notas ENRG/ GD/ GD y E/ GAL/ D N° 1516, 3490, 3568 y 4135 del 16 de junio, 4 de diciembre de 1995, 18 de octubre de 1996 y 7 de noviembre de 1997 respectivamente, Gasnor S.A. ha cumplimentado con las obligaciones descriptas en el Anexo L de las Reglas Básicas de la Licencia de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



NOTA 7: GARANTIAS

GASNOR S.A. obtuvo avales por valor de \$ 21.000 en el Banco Francés del Río de la Plata S.A., como garantía de eventuales incumplimientos ante el Ente Regulador del Gas.

Adicionalmente, la Sociedad ha endosado documentos de terceros y firmado documentos como garantía de operaciones de préstamos otorgados a usuarios de Gasnor S.A., que ascienden a \$ 312.222 al cierre del ejercicio.

NOTA 8: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante los ejercicios fueron las siguientes:

	31-12-98	31-12-97
	\$	\$
Con contrapartida que se incluye como pasivo	<u>1.056.936</u>	<u>1.133.480</u>
	<u>1.056.936</u>	<u>1.133.480</u>

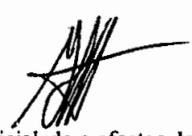
Con fecha 14 de febrero de 1996 el ENARGAS emitió la Resolución 275/96, estableciendo que, en los emprendimientos financiados total o parcialmente por terceros usuarios, deberá efectuarse una bonificación a dichos usuarios basada en la diferencia entre el valor del negocio de cada emprendimiento y el valor efectivamente bonificado, si lo hubiera, y requiriendo a la Sociedad la presentación de una propuesta en tal sentido.

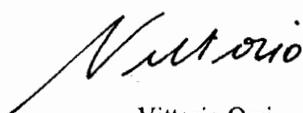
A la fecha, la compañía está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los m³ sugeridos por el ENARGAS oportunamente, habiendo registrado el pasivo correspondiente.

Posteriormente, el ENARGAS, mediante nota 4.688 de fecha 30 de diciembre de 1997, ha modificado el criterio establecido anteriormente por sus Resoluciones 358, 422, y nota 1877/96, respecto a la obligación de otorgar, por parte de las Licencias del Servicio de Distribución, bonificaciones a terceros usuarios que solventaron total o parcialmente emprendimientos de nuevas redes o extensiones de las mismas.

Esta modificación consiste, básicamente, en reemplazar el requisito de presentación por parte de dichos terceros usuarios de la documentación probatoria de su aporte, contenido en las mencionadas Resoluciones 358, 422 y nota 1877/96, por la suscripción de una declaración jurada al respecto.

Si bien la Sociedad tiene constituida una previsión para este concepto, la referida nota del ENARGAS ha sido recurrida por la Sociedad por entender que la misma afecta a sus legítimos derechos.


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



NOTA 9: TASAS MUNICIPALES DE OCUPACION DEL SUBSUELO

Las Municipalidades incluyen generalmente en sus ordenanzas fiscales un gravamen a la ocupación del subsuelo. Dicha potestad colisiona con Normas Federales.

Como antecedente favorable a la supremacía de la ley federal sobre las ordenanzas municipales, la Corte Suprema de Justicia resolvió en este sentido en el juicio "Telefónica de Argentina S.A. contra Municipalidad de General Pico". El juicio tuvo resultado favorable en virtud que la Corte Provincial consideró que la tasa cuyo cobro persiguió la municipalidad se encontraba derogada por la Ordenanza 82/93.

Asimismo, la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata el 20/11/95 in re "Municipalidad de Ensenada contra Camuzzi Gas Pampeana" ha declarado la supremacía de las normas federales frente a las ordenanzas municipales que se invocan para aplicar la tasa por derecho de uso y ocupación. El fallo fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Licencia de Distribución otorga a la Licenciataria la gratuidad para el uso del subsuelo y establece que, en el caso que las Municipalidades impongan esta tasa y que su vigencia quede confirmada judicialmente, se autoriza a la Licenciataria su traslado a los usuarios a través de un incremento en las tarifas.

En tal sentido, el punto 6.1 de la Licencia de Distribución establece que "mientras esté a su cargo el servicio licenciado, la Licenciataria tendrá derecho a la ocupación y usos gratuitos de todas las calles, avenidas, plazas, puentes, caminos y demás lugares del dominio público, incluso su subsuelo y espacio aéreo, que fueren necesarios para la colocación de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio licenciado incluyendo las líneas de comunicación y las interconexiones con terceros.

Ello no obstante, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas provinciales o municipales que impongan a la Licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la Licenciataria podrá trasladarlo en su exacta incidencia, a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo, debiendo intervenir la Autoridad Regulatoria de acuerdo con el procedimiento en el punto 9.6.2 y sin derecho a reclamo alguno contra el Otorgante o Gas del Estado".

Sin perjuicio de lo expuesto y, atento a la vigencia de un convenio suscripto entre el Municipio de San Miguel de Tucumán y Gas del Estado Sociedad del Estado de fecha 21 de julio de 1985 ratificado por el Consejo Deliberante el 25 de noviembre de 1986 por el cual la actividad de distribución de gas natural y los bienes de la ex Gas del Estado (hoy Gasnor S.A.) han sido exceptuados de toda clase de gravámenes municipales presente o futuro, cualquier alteración de dicha situación debe ser reconocida mediante una modificación tarifaria.

En la actualidad, el caso en disputa más relevante referente a la tasa de ocupación del subsuelo es el reclamo efectuado por la Municipalidad San Miguel de Tucumán por \$ 5.000.000 aproximadamente.

Con fecha 11 de noviembre de 1997, se interpuso acción declaratoria de inconstitucionalidad contra el canon por ocupación del Espacio Público cuyo cobro pretende el municipio San Miguel de


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables (Continuación)

Tucumán ante el juzgado Federal N° 1 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por dicha acción se pretende la declaración de inconstitucionalidad de la mencionada tasa por considerar que la misma colisiona con normas de carácter federal y garantías constitucionales. En dicha acción se dictó una medida cautelar ordenando al municipio abstenerse de emitir determinaciones tributarias en contra de Gasnor S.A.

Con fecha 11 de mayo de 1998, en el caso "Municipalidad de Banda del Río Salí s/acción de nulidad y medida precautoria" la Corte Suprema de justicia de la provincia de Tucumán rechazó el planteo de nulidad e inconstitucionalidad por considerar legítimas las facultades del Estado Provincial de limitar las facultades tributarias del municipio a través de la ley 6511. Por dicha ley la provincia de Tucumán se adhirió al pacto fiscal federal dejando sin efecto en todo el territorio de la provincia los tributos que gravan el uso para los servicios de espacios públicos incluido el aéreo, es decir que estableció la gratuidad de la utilización para servicios públicos del espacio de dominio público.

En opinión de la Sociedad es probable una resolución favorable.

NOTA 10: RESOLUCION N° 420 DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

De acuerdo a la resolución mencionada, con fecha 24 de enero de 1997, se autorizó a las Distribuidoras a trasladar a las tarifas los cambios en los costos de transporte originados en la variación de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos de las Licenciatarias del servicio de Transporte de Gas. El monto pendiente de transferir al 31 de diciembre de 1998 asciende a \$ 155.207 el cual fue registrado dentro del activo en el rubro "Otros créditos" con cargo al pasivo dentro del rubro "Deudas comerciales".

NOTA 11: IMPUESTO A LOS SELLOS

La Dirección de Rentas de la Provincia de Salta ha reclamado en 1996 el pago del Impuesto a los Sellos sobre el contrato de transporte de gas celebrado - antes de la toma de posesión - entre la Transportadora de Gas del Norte y Distribuidora de Gas del Noroeste (hoy Gasnor) por un monto de \$ 2.071.895.

De acuerdo a las disposiciones del contrato de transferencia, la Sociedad notificó a Gas del Estado y al Estado Nacional el requerimiento formulado por el fisco provincial. Gas del Estado comunicó a la Sociedad que debía efectuar el pertinente descargo ante la Dirección de Rentas de Salta. Dicha defensa se sustentó en las exenciones impositivas otorgadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1189/92 y en el Contrato de Transferencia. Si la Sociedad se viera obligada al pago del tributo, podrá repetir contra Gas de Estado y/o el Estado Nacional dicho importe.

En opinión de la Sociedad no es probable una resolución desfavorable.

NOTA 12: TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Municipalidad de Tucumán reclama \$ 1.015.000 en concepto de tasa de seguridad e higiene, la cual ha sido rechazada por la Sociedad ya que se ha entendido que la misma no responde a un servicio efectivamente prestado, y resulta improcedente teniendo en cuenta el carácter federal de


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables (Continuación)

la distribución de gas y que la Sociedad abona al ENARGAS una tasa de fiscalización y control, sin perjuicio que se ha cuestionado la ilegitimidad de la base imponible.

Asimismo, diversas municipalidades han efectuado reclamos por el mismo tema sin monto determinado.

En opinión de la Sociedad no es probable una resolución desfavorable.

NOTA 13: TASA ACTIVIDADES DIVERSAS Y PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Municipalidad de Salta intimó el pago de estas tasas cuyo monto aproximado asciende a \$ 600.000. Gasnor S.A. rechazó dicha intimación e inició una acción declaratoria de inconstitucionalidad y nulidad, en el juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Salta.

Asimismo, diversas municipalidades han efectuado reclamos por el mismo tema sin monto determinado.

En opinión de la Sociedad no es probable una resolución desfavorable.

NOTA 14: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Con fecha 6 de febrero de 1998, la Sociedad ha realizado voluntariamente un pago en concepto de impuestos a las ganancias por \$ 4.164.452,95 dentro de lo previsto por el Decreto 935/97 del Poder Ejecutivo Nacional principalmente en relación al cómputo de las depreciaciones de bienes de uso correspondientes al período fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1992, deducción del impuesto a los activos en la determinación del impuesto a las ganancias correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados el 31 de diciembre de 1993 y 1994 y la amortización de las redes recibidas a título gratuito.

La Sociedad decidió realizar dicho pago para poder aprovechar los beneficios otorgados por el Decreto antes mencionado y evitar los intereses adicionales que se deberían pagar en caso de que la DGI cuestionase el criterio adoptado por la Sociedad.

Debido a que la Sociedad y sus asesores consideran que existen argumentos legales para defender el criterio impositivo adoptado oportunamente, la Compañía presentó un Recurso Administrativo ante la DGI para obtener la repetición del monto pagado. Dicho Recurso fue rechazado por la DGI, no obstante la Sociedad presentó un Recurso de reconsideración, estando el mismo a la fecha pendiente de resolución.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, la Sociedad ha registrado contablemente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997 el monto pagado dentro de "Otros créditos".

Considerando que el mencionado recurso deberá ser evaluado por la Dirección y eventualmente a posteriori por otras instancias, el mencionado crédito ha sido provisionado en su totalidad a la fecha anteriormente señalada.


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° I F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.



Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PROVINCIA DE JUJUY

Durante los períodos fiscales 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, Gasnor S.A. ha liquidado y pagado el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy sobre la totalidad de los ingresos recibidos en el ámbito de esa Provincia.

Con fecha 31 de diciembre de 1997, Gasnor S.A. ha presentado un recurso de repetición solicitando la devolución de la suma de \$ 1.091.660,08 ya que el mismo debió haberse liquidado sobre el margen de contribución. A la fecha, el Ministerio de Economía de la Provincia de Jujuy ha dictado una resolución rechazando dicha repetición; consecuentemente la Compañía se encuentra abocada a realizar la presentación del traslado a tarifas ante el ENARGAS. Dicho monto no se encuentra contemplado en los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 1998.

NOTA 16: CONVENIO SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Con fecha 11 de diciembre de 1996, el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, mediante Ley N° 6.798 aprobó el convenio celebrado con Gasnor S.A. para la ejecución de la obra denominada "Provisión de gas natural en los municipios de Trancas, Juan Bautista Alberdi y la localidad de La Invernada"

Dicho convenio compromete al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán a efectuar aportes. De dichos aportes, ya fueron integrados \$1.400.000 correspondientes al Fondo especial del Tabaco, restando integrar \$ 48.426 mensuales durante 7 años; a la fecha se encuentran pendientes de pago 12 cuotas: Como garantía Gasnor S.A. dispone de la facultad de afectar los recursos provenientes del régimen de Coparticipación Federal, como asimismo, podrá retener la Contribución por Mejoras que corresponde a los municipios de la cual es agente de percepción.

NOTA 17: DIVIDENDOS ANTICIPADOS

Con fecha 3 de Septiembre de 1998, mediante resolución del Directorio, la Sociedad ha distribuido dividendos anticipados en efectivo por la suma de \$ 7.000.000, ad referendum de la Asamblea de Accionistas.

NOTA 18: CALIDAD DE GAS

El Enargas mediante Resolución N° 537/97 impuso a Gasnor S.A., una multa de \$ 20.000 por incumplimiento al artículo V de la Resolución 13 por una supuesta carga de gas al sistema fuera de especificación.

Complementariamente se le ordenó a la Sociedad a realizar un descuento del 30% en relación al precio promedio autorizado para la cuenca, descuento que debía trasladarse al usuario - aproximadamente \$ 300.000 -. Gasnor S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la mencionada resolución, el Enargas mediante resolución N° 825 rechazó dicho recurso, haciendo lugar en la misma al recurso de alzada ante el Ministerio de Economía de la Nación interpuesto en subsidio.

Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77


Vittorio Orsi
Presidente

GASNOR S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)



Estima la Sociedad que los argumentos de caso fortuito y fuerza mayor de monocuencia en la provisión del fluido no fueron valorados por el Enargas al momento de rechazar el recurso de reconsideración y que dichos argumentos ameritan la revocación de la resolución y consecuentemente la no aplicación de la multa como del descuento.

En opinión de la Sociedad no es probable una resolución desfavorable

NOTA 19: ADECUACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS A LA PROBLEMÁTICA DEL AÑO 2000 (NO AUDITADA)

Durante el año 1998, la Sociedad ha iniciado un proceso de identificación y adecuación de los aspectos que podrían tener un impacto en sus sistemas informáticos, a fin de asegurar su correcto y normal funcionamiento con posterioridad al 31 de diciembre de 1999.

Desde el 1° de enero de 1999, la Compañía se encuentra en el proceso de implementación del sistema de facturación, cuentas por cobrar y cobranzas, el cual se puso en funcionamiento hacia fines de 1998. Dicho sistema se desarrolló contemplando los requerimientos de información necesarios para operar después del año 1999. En relación a los actuales sistemas de contabilidad general, cuentas por pagar y sueldos, como así también al hardware, se están realizando los estudios finales tendientes a confirmar su utilización para luego del año 1999.

Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25 de enero de 1999
HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E.CAP.FED. T° 1 F° 77

Vittorio Orsi
Presidente